

Un plantel de seráfica santidad en las afueras de Burgos

San Esteban de los Olmos (1458-1836)

(Continuación)

XII.—COLEGIO DE ARTES

La organización actual de los estudios, que quedan centralizados en dos o en tres conventos dentro de cada Provincia franciscana, es relativamente reciente. Ahora, por lo general, cada Provincia tiene un Colegio Seráfico (que a veces se desdobra en dos) para el estudio de las humanidades, un Noviciado y un Coristado de filosofía y otro de teología (que ocasionalmente pueden fundirse), pero en otros tiempos era normal que en algunos conventos, particularmente en las llamadas casas grandes y siempre en los Colegios Apostólicos de Propaganda Fide, pudieran cursarse, sin ningún traslado, todos los estudios eclesiásticos, así como también cumplirse el año canónico del noviciado. No es éste el lugar propio para entrar en pormenores. Recordemos tan sólo que, cuando los conventos no estaban suficientemente dotados para responder a todas las exigencias de la carrera sacerdotal, no había ninguna dificultad en que religiosos que ingresaban y hacían el noviciado, por ejemplo, en San Esteban de los Olmos, fueran a completar sus estudios a los conventos de Burgos, Calahorra o Logroño. Ciertamente había algunas limitaciones respecto a las casas de recolección, a las que el Ministro Provincial no podía enviar fraile alguno, ni sacarlo de ellas sin consentimiento del guardián y director de la casa, excepto en casos

contados (155); pero son disposiciones que no afectan al régimen de estudios.

Otro punto debe tenerse en cuenta acerca de los estudios respecto a las casas recoletas. Los fundadores de la Recolección en España subrayaron que los frailes debían ser penitentes, más bien que estudiantes; que antes debían procurar entender a Jesucristo crucificado, que la filosofía de Aristóteles. Fray Lope, el fundador de San Esteban, nos recuerda que su maestro Fray Pedro de Villacreces solía decirle: «Cata, mozo, hijo mío; yo querría que tú fueses entendido; empero non quiero que antepongas el estudio literal, que yo te enseño, a la oración, e devoción, e lágrimas, e mortificación de la carne, e de las potencias del alma. Por lo cual te fago estudiar con más acucio a San Francisco que non al Doctor Subtil nin a sus Reportaciones» (156).

Mas no ha de creerse que los frailes recoletos, particularmente los de San Esteban, descuidaran el estudio de las ciencias. En el *Libro de recibo y gasto* consta que invirtieron algunas sumas en adquirir libros útiles para su biblioteca. Más aún, no faltaron en San Esteban religiosos que, no contentos con estudiar y explicar la teología a los estudiantes, llegaron a escribir algunos libros con intención de que fueran publicados. «Otros muchos escritores—dice Fray Manuel Garay—dejaron obras escritas y puestas en última disposición para dar a la prensa, y, por falta de limosnas para poder imprimir, están detenidas en los archivos de San Esteban de los Olmos, Santo Domingo de la Calzada, Logroño y otros» (157).

Y no sólo hubo escritores y profesores que ejercitaron su talento dentro del convento, sino que se citan casos de varones distinguidos por sus virtudes y capacidad pedagógica, que fueron sacados de San Esteban por la obediencia para regentar cátedras en otros conventos de la Provincia. Así, sabemos que el Padre Fray Cipriano del Campo, que tomó el hábito y profesó en San Esteban de los Olmos y que en él permaneció algunos años, fué luego destinado por la obediencia, como maestro de gramática, al convento de San Bernardino de la Sierra. De él nos dice su biógrafo Fr. José Sáenz de Arquiniño que, «sobre ser insignísimo en la facultad, era un varón santo»; y que «sacó admirables gramáticos, así seculares como religiosos juniores, quienes para perfeccionarse fueron de orden de la obediencia a ser oyentes del venerable Fray Cipriano» (158). En efecto, había en los conventos, frecuen-

(155) Cfr. AIA, IX, 265.

(156) «Satisfactorio» 1.º, art. 2.º

(157) Garay: «Compendio», 196.

(158) Véase su biografía en el número 18 del capítulo precedente.

temente, lectores o profesores tanto para religiosos jóvenes, como para seglares. Y para ser maestro de gramática de seglares fué destinado, de primera intención, Fray Cipriano del Campo a San Bernardino de la Sierra, aunque después se le enviaran también estudiantes coristas. En el convento de San Esteban de los Olmos hubo asimismo célebres predicadores, como se ha visto al hablar de los Siervos de Dios que en él florecieron.

Mas ahora nos referimos más particularmente a la categoría de Colegio de Artes o Coristado de Filosofía que el convento adquirió oficialmente en el siglo XIX, al preocuparse los Prelados de organizar mejor y centralizar parcialmente los estudios de la Seráfica Provincia de Burgos.

Después de la invasión francesa y de la Guerra de la Independencia, hay varios decretos que establecen en que conventos se ha de hacer el noviciado, dónde habrá cátedras de Artes o Teología ya para religiosos, ya para seglares, etc., etc. Así Fray Manuel Nestares, Comisario Provincial, en una patente fechada en San Juan del Ramo, de Viana, y autorizada por el Secretario Fray Andrés Alvarez, da las siguientes disposiciones: «Se establece por ahora para Noviciado el convento de Agreda y queda a cargo del Ministro Provincial el elegir un convento de la Observancia para el mismo fin; y (se recomienda se haga) con mucho más desvelo la elección de maestros de novicios. Item con la facultad expresa que tenemos de Nuestro Reverendísimo, decretamos que los conventos de Calahorra y Belorado gocen todas las prerrogativas de casa grande hasta habilitarse Burgos y Logroño...».

Fr. Manuel Monteagudo, Ministro Provincial, en patente fechada en Santo Domingo de la Calzada el 14 de agosto de 1815 y autorizada por el Secretario Fray Felipe María Ozores, dice: «Item determina el Muy Rvdo. Definitorio que los Predicadores conventuales de Burgos y Logroño tengan el goce de casa grande, mas no el de Belorado». Y el 13 de octubre de 1816 se declara «casa grande en todo el convento de Burgos, mas no el de Belorado» (159).

Merecen citarse más al detalle las Actas del Capítulo Provincial de 1833, en que se dispone entre otras cosas: «Póngase cuanto antes en esta Provincia el Colegio Mayor, como está mandado, para los fines que están expresos en el plan de estudios... Puedan señalarse *lectores pro secularibus* en los conventos que tuviese a bien señalar el Definitorio y que Nuestro Padre Provincial pueda destinar a dichos conventos los coristas

(159) Libros de patentes de Alfaro y Calahorra, fechas correspondientes. Los lectores y predicadores de casas grandes se jubilaban en menos años que los de casas no grandes.

que le pareciere conveniente para que estudien filosofía y teología con los mismos, sea en el mismo convento o en otros .. (160). Para gozar de la precedencia y exenciones (los Predicadores) deberán tener dieciséis años de Predicadores *ab institutione* y presentar los correspondientes certificados de haber enseñado canto llano a los coristas, estudiantes y novicios...» (161). Por los párrafos aquí citados nos damos cuenta de que, junto a los lectores propiamente dichos, fungían también de profesores de música eclesiástica o canto llano los Predicadores conventuales.

Mas en esta época, no sólo hubo lectores de gramática, artes o teología para seculares en nuestros conventos, sino también maestros de niños o *maestros de escuelas caritativas*. Era una época en que, subestimándose los servicios prestados por los conventos en siglos pasados, se les exigía que abrieran escuelas primarias para divulgar la enseñanza elemental y para luchar contra el analfabetismo. Ya no tanto se daba importancia a la instrucción de algunos selectos, que estudiaban artes o teología, sino que se apreciaba más la cantidad que la calidad y se quería que todos los españoles aprendieran las primeras letras. Nuestros conventos respondieron bien a estas exigencias. Se fomentó entre los religiosos esta nueva actividad, concediendo algunos privilegios y exenciones a los que a ella se dedicaran. El Padre Fray Manuel Malcampo, Vicario General, establece, por ejemplo, el 14 de abril de 1817, que a los religiosos maestros de escuelas caritativas se les deje la aplicación de tres misas semanales si son sacerdotes, y que, si no lo fueren, se les agreguen de supererogación «tres libras de chocolate cada mes para su decente desayuno» (162).

A nosotros nos interesa más fijarnos en los Colegios de Artes, ya que San Esteban de los Olmos aparece con carácter de tal en el año 1832. Según parece, los estudiantes coristas de filosofía se concentraban en algunos conventos, ocasionando gastos superiores a los normales,

(160) Ya se ve que se trata de una disposición que reglamenta un uso existente desde principios del siglo XVII, según hemos visto en el caso de Fr. Cipriano del Campo.

(161) Libros de patentes arriba citados. Los párrafos están tomados de la patente del M. R. P. Provincial Fr. Ángel Sanz, fechada en Santo Domingo de la Calzada el 20 de junio de 1833 y autorizada por el Secretario Fr. Francisco Roldán. Hay una disposición interesante, por la que se manda al Definitorio señale un cronista de la Provincia, «que en cumplimiento de su destino, tomando las luces necesarias, escriba las vidas de los Religiosos y Religiosas que haya habido en esta Provincia desde el año de 68 del siglo pasado (1768)», etcétera. No han llegado a nuestras manos ni estas vidas ni las anteriores, que, por lo visto, estaban escritas hasta 1768.

(162) Véanse los ya citados libros de patentes.

para sufragar los cuales el Muy Reverendo Definitorio distribuyó repetidas veces y en formas variadas la cuantía con que deberían contribuir los diferentes conventos de la Provincia.

Desde 1827 comienzan a aparecer en los libros de patentes disposiciones definitoriales referentes a este asunto. Así se dispone al 1 de octubre de 1827 que al Colegio de Belorado contribuyan los siguientes conventos: Burgos, con 800 reales; San Esteban de los Olmos, con 1.000 reales; Briviesca, con 800; Santa Gadea, con 550; San Vitores, con 650; San Bernardino, con 3.300; Nájera, con 1.000; Torrecilla, con 400; Linares, con 300. Hay otro Colegio en Viana, cuyos gastos sufragan otros conventos, comenzando por el de Pamplona, que contribuye con 1.600 reales, etc. Llama la atención desde luego la cuantía de la contribución de San Esteban de los Olmos, inferior solo a la de San Bernardino y Pamplona. Consultando los gastos e ingresos de San Esteban, hallamos efectivamente en las cuentas que van del 13 de enero de 1828 al 23 de abril del mismo año, que la Comunidad remitió mil reales al R. P. Guardián del convento de Nuestro Padre San Francisco de Belorado en «cumplimiento de lo dispuesto por el M. R. Definitorio para compensar los gastos que hace aquel Colegio» (163).

El 2 de octubre de 1829 se rebajaba un poco la contribución de San Esteban, que tenía que remitir a Belorado 600 reales, mientras Burgos contribuía con 200, Briviesca con 500, etc. Y en efecto, en el *Libro de recibo y gasto* de San Esteban aparecen 600 reales remitidos a Belorado en dos ocasiones: en las cuentas del 8 de enero al 30 de abril de 1829 y en las del 31 de diciembre de 1829 al 30 de abril de 1830.

El Padre Provincial Fray Eusebio Besga publicó el 15 de octubre de 1830, desde Santo Domingo de la Calzada, una patente autorizada por el Secretario Fray Julián Ruiz, con la siguiente distribución: «Item, se arreglo la contribución para los conventos donde hay Artes, y es como sigue: Al de Burgos (se ve que el Colegio de Belorado se había trasladado a Burgos) contribuirán: Belorado, con 1.500 reales; San Esteban, con 1.100; Briviesca, con 900; Santa Gadea, con 600; San Vitores, con 700; San Bernardino, con 3.000; Nájera, con 1.000; Torrecilla, con 600; Agreda, con 700; Navarrete, con 900, y Linares, con 200. Al de Viana: Pamplona, con 1.600; Sangüesa, con 800; Tafalla, con 500; Olite, con 1.000; Tudela, con 500; Estella, con 500; Nuestra Señora de Vico, con 2.000; Calahorra, con 600; Alfaro, con 500; Cornago, con 700; Rocaforte, con 600». Y termina la disposición definitiva: «Esta contribu-

(165) «Libro de recibo y gasto», fecha citada. Prescindimos en adelante de estas citas, que quedan suficientemente señaladas con las fechas respectivas.

ción se verificará por Navidad de cada año». En las cuentas del 21 de noviembre de 1830 al 7 de mayo de 1831 figura en San Esteban de los Olmos la cantidad de 1.100 reales pagados al Colegio de Burgos.

Se ve por la nota transcrita que eran notables los gastos que suponían los Colegios de Burgos y Viana. Al parecer, abundaban las vocaciones. Se juzgó, pues, conveniente aumentar el número de Colegios, señalándose como tales, además de los conventos de Burgos y Viana, los de San Esteban de los Olmos y Nuestra Señora de Vico. Y en las actas definitoriales de Santo Domingo de la Calzada, del 22 de septiembre de 1831, publicadas en la patente del 1 de octubre del mismo año, firmada por el Padre Provincial Fray Eusebio Vesga, se nombra Lector de Filosofía para el Colegio de Viana a Fr. Miguel Casi y para el nuevo de San Esteban de los Olmos al P. Fr. Nicolás Herrero, y a Fr. Tiburcio Bello para el de Vico, que no estaba aun señalado, y que se señaló en la congregación capitular de 1832, cuyas actas publicadas el 1 de marzo de 1832, disponen: «Primeramente el M. R. Definitorio asignó el convento de Nuestra Señora de Vico para el Colegio que dará principio el curso siguiente. Asimismo se arregló la contribución de los conventos donde hay Artes de este modo: Al de Burgos contribuirán San Bernardino, con 3.000 reales; San Vitores, con 800, y Nalda, con 400. Al de San Esteban contribuirán: Belorado, con 1.500; Briviesca, con 1.000, Santa Gadea, con 700, y Nájera, con 1.000. Al de Viana: Linares, con 100; Alfaro, con 600; Pamplona, con 1.600; Sangüesa, con 500; Tafalla, con 500; Olite, con 1.000; Tudela, con 700; Estella, con 700, y Rocaforte, con 100. Al de Nuestra Señora de Vico: Torrecilla, con 700; Agreda, con 900; Navarrete, con 1.000; Calahorra, con 800; Cornago, con 800».

Sin duda alguna, ésta era una gran novedad para el convento de San Esteban. No sabemos cuántos coristas estudiantes cursaron allí filosofía, pero fueron los suficientes como para suponer gastos extraordinarios, a los que tuvieron que contribuir varios conventos. Sabemos que San Esteban tenía capacidad para alojar en su recinto tandas de diez a dieciséis ejercitantes; pero éstos, si ocupaban lugar, sufragaban con sus limosnas los gastos ocasionados por cuestión de los alimentos; lo cual no sucedía con los estudiantes jóvenes. Mas no fué éste el único problema que surgió con la constitución de San Esteban de los Olmos en Colegio de Artes, sino que hubo que coordinar el régimen de vida recoleta con las exigencias del modo de vida de los estudiantes procedentes de otros conventos y con las exenciones y privilegios de los Lectores.

Hay una disposición del Capítulo de 1832 que se preocupa de este problema: «Item, manda el M. Rdo. Definitorio que el Padre Lector,

Maestro y Colegiales de San Esteban se conformen y observen las constituciones y costumbres recoletas, sin perjuicio de las exenciones demarcadas por el venerable Definitorio en el último Capítulo». Seguramente no era cosa fácil, pues la vida de estudio intenso y sistemático tiene sus exigencias de horario y distribuciones, que pueden estar en pugna con el reglamento de un convento de Recolectión.

Hemos dicho que fué nombrado Lector de filosofía de San Esteban el Padre Fray Nicolás Herrero, que firma, además, como Discreto desde el 7 de mayo de 1831 al 23 de marzo de 1836, y del que no sabemos cuánto tiempo desempeñó allí su cátedra; pero sabemos que también fué Lector, en el mismo convento, Fray Gregorio Valle aun antes de ser ordenado sacerdote, hacia el año 1833, pues el 8 de septiembre de ese año se le nombra «para la vacante de Viana en el año siguiente, debiendo ser previamente presbítero», y se dispone que provisionalmente vaya como «conventual y asignado al Colegio de Santo Domingo de la Calzada, mientras no vaque la lectura (o lectoría) de Viana, con las exenciones que gozaba en San Esteban de los Olmos».

La patente de la reunión definitorial celebrada en Calahorra el 8 de septiembre del dicho año de 1833, publicada el 17 del mismo mes y año y firmada por el Padre Provincial Fray Angel Sanz y por su Secretario Fray Francisco Roldán, es del tenor siguiente, que interesa a nuestro objeto: «Hacemos saber a VV. PP. y RR. cómo en la junta definitorial que se ha celebrado en nuestro convento de San Salvador de Calahorra con el objeto de proveer las cátedras de filosofía, reunidos en el día ocho del mes de septiembre del presente año los convocados a las oposiciones, se procedió a tomar puntos en el mismo día, en los términos que previenen las actas del último Rdo. Definitorio General, a presencia de todos los RR. Padres que componen el Definitorio, Jueces y Opositores; y, habiendo leído, defendido y argumentado todos y cada uno de los contrincantes, se pasó a la votación de los ejercicios; y, aprobados todos ellos, el M. R. P. Provincial propuso los candidatos para ocupar las cátedras; y salieron electos por el Rdo. Definitorio: para la de Santo Domingo de la Calzada, el Padre Fray Benito Puymayor; para Alfaro, el Padre Fray José Ruiz; para la vacante de Viana en el año siguiente, Fray Gregorio Valle, debiendo ser previamente presbítero; y para la que vacará en el año siguiente en Nuestra Señora de Vico, el Padre Fray José González. Item se confirieron por el Rdo. Definitorio tres lecturas (o lectorías) de filosofía *pro saecularibus sine jure ad jubilacionem*: una en Briviesca al P. Fr. Manuel María Ochagavía; otra en Navarrete al P. Fray Juan Manuel Pérez, y la tercera en Tafalla al P. Fr. Antonio Rada, con derecho los tres últimos a nuevas oposiciones...».

Citemos para terminar este capítulo una última distribución de contribuciones que se hizo en la misma reunión definitoria de San Salvador de Calahorra: «Item, el M. Rdo. Definitorio arregló la contribución que debe darse a los Colegios de Artes; y es como sigue: Al Colegio de San Esteban de los Olmos contribuirán: Santa Gadea, con 900 reales de vellón; Nalda, con 900; Agreda, con 400; Linares, con 200. A Nuestra Señora de Vico: San Bernardino, con 2.700; Burgos, con 1.300. A Viana: Pamplona, con 1.600; Olite, con 1.000; Sangüesa, con 200; Estella, con 300; Logroño, con 1.200. A Alfaro (nuevo Colegio): Tudela, con 700; Rocaforte, con 100; Belorado, con 1.000; Nájera, con 1.000; Torrecilla, con 900; Calahorra, con 1.000; Cornago, con 800, y San Vitores, con 800».

En el *Libro de recibo y gasto* de San Esteban se anotan en las fechas respectivas las cantidades cobradas «para el gasto del Colegio» o «para ayuda de sostener el Colegio»: 570 reales de Nájera, en 1832; 3.630 reales de Santa Gadea, Briviesca, Belorado y Nájera, en 1833; 900 de Santa Gadea, 400 de Agreda, 1.100 de Linares y Nalda en 1834, etc.

Apenas tenemos más noticias referidas al Colegio de Artes que en los últimos años de su existencia funcionó en San Esteban de los Olmos; pero por los datos apuntados podemos deducir que era un convento capaz, donde podían alojarse los Padres y Hermanos que formaban la Comunidad, los ejercitantes que allí querían retirarse por temporadas y los estudiantes destinados por el Padre Provincial para cursar allí sus estudios de filosofía.

FRAY IGNACIO OMAECHEVARRIA O. F. M.